

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Secretaría General

J
N
A
C
OPER - ESCALAFON
RUBRO 16 FOLIO 48



Callao, mayo 26 de 1995

Señor

Presente.-

Con fecha mayo veintiseis de mil novecientos noventicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-95-CU.-Callao, MAYO 26, 1995.-

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 014-95-DFIIS del 26 de enero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas, entre ellas 15 plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 001-95-DFIIS, de fecha 06 de enero de 1995, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Informe del Jurado Calificador de fecha 23 de enero de 1995 Informe N° 017-95-VRI/CAA; Informe Legal N° 118-95-AL, Informe N° 008-95-UPEP-OPLA, Proveído N° 021-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 03 de febrero de 1995; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 25.05.95;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Art. 31° y 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° DECLARAR GANADORES, del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao:

NOMBRES Y APELLIDOS

CATEG. Y DEDIC.

ASIGNATURA

CESAR LORENZO TORRES SIME

ASOC. T.P.20

INVEST. OPERATIVA I Y II

J
N
A
C
OPER - ESCALAFON
RUBRO 03 FOLIO 80



FLORENCIO LUIS
LLANOS MONCADA

AUX.
T.C.40

FORM. Y EVAL. DE PROYECTOS
INV. Y ANALISIS DE MERCADO

LUIS WHISTON GARCIA RAMOS

AUX.
T.C.40

INTROD. A LA MAT. SUPERIOR
MATEMATICA I

OSWALDO CAMASI PARIONA

AUX.
T.C.40

QUIMICA GRAL. I Y II
LAB. DE FISICO QUIMICA

CESAR AURELIO MIRANDA TORRES

AUX.
T.C.40

ECONOMIA GRAL I Y II
ANALISIS ECONOMICO

JORGE SANTOS ZUNIGA DAVILA

AUX.
T.C.40

METOD. DEL TRAB. INTELECT.
METOD. DE LA INVESTIGACION

JOSE FARFAN GARCIA

J.P.
T.P.20

OPERACIONES UNITARIAS
TERMODINAMICA

22 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA

32 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.

ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL

42 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIIS, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.FP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese en Lima

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.
FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
M. Sánchez
NAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/tec.
cc. Rector, Vicerrectore, FACULTAD, OGA,
OPER, DAP, DIECE, AI, AL, OFT, CG,
Interesado, SG.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Octubre 04, 1999.

Señor **DIECE**

PRESENTE.-

Con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179-99-CU.- Callao, Octubre 04, 1999.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 27212) recepcionada el 04 de mayo de 1998 del profesor auxiliar tiempo completo LUIS WHISTON GARCIA RAMOS adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por cuyo intermedio solicita ratificación y promoción a la categoría de profesor asociado a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

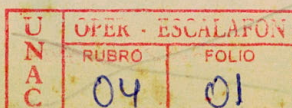
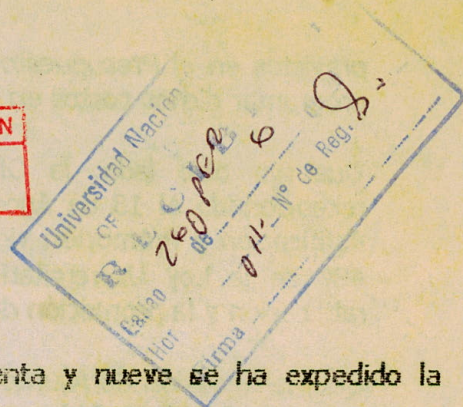
Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 049-95-CU del 26 de Mayo de 1995, el Profesor LUIS WHISTON GARCIA RAMOS, fué declarado ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a partir del 01 de Abril de 1995, en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas;

Que, por Oficio s/n recepcionado el 03 de agosto de 1998, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el legajo personal y la Resolución N° 073-98-CF-FIIS, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoría de auxiliar a tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado a tiempo completo del mencionado docente, amparándose en el Informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Que, la Oficina de Planificación por Informe N° 344-98-OPLA, recepcionado el 07 de Agosto de 1998, informa que los costos diferenciales para Promoción de Profesores están



previstos en el Presupuesto 1998, debiendo expedirse la resolución respectiva, a fin de programar dichos costos en los calendarios de compromisos mensuales;

Que por otro lado, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 579-98-AL recepcionado el 13 de Agosto de 1998, en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de Ratificación y Promoción vigente, al Inc. (b) del Art. 280° del Estatuto, Inc. (b) del Art. 48° de la Ley Universitaria; se pronuncia favorablemente por la procedencia de la ratificación y la promoción del citado profesor;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante Informe N° 366-99-CAA recepcionado el 23 de Junio de 1999, opina por la procedencia de la ratificación en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo y la Promoción a Asociado a Tiempo Completo del Profesor LUIS WHISTON GARCIA RAMOS;

Estando a lo solicitado, a la Resolución N° 073-98-CF-FIIS al Informe N° 344-98-OPLA de la Oficina de Planificación, al Informe Legal N° 579-99-AL, al Informe N° 366-99-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos, a la demás documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 01 de octubre de 1999; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en la categoría de profesor auxiliar a tiempo completo y PROMOVER a la categoría de profesor ASOCIADO a Tiempo Completo, al Lic. LUIS WHISTON GARCIA RAMOS adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir del 01 de Octubre de 1999.
- 2° DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

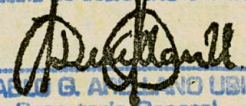
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;
cc. OIRR.PP, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,
cc. ADUNAC, interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de julio de 2008

Señor *Msc. Luis Whiston García Ramos*

Presente.-

F115



Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 124-2008-CU.- Callao, 03 de julio de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes (Expedientes N°s 119571 y 125131) recibidas el 04 de setiembre de 2007 y 17 de marzo de 2008, por las cuales el profesor asociado a tiempo completo Ing. Msc. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 29 de agosto de 2007; al Informe N° 287-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de abril de 2008; al Informe N° 164-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor **Ing. Msc. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de agosto de 2008, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OCI; OPLA;

cc. OAGRA, CDCITRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE, e interesado.